


**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****Datos Del Expediente:**

PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Unidad Tramitadora: LICENCIAS Y ACTIVIDADES - EKP	
Numero expediente: 2459/2022	Documento: LIC16I2B2
 62266Z380M5Y3F0U0CHS	

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACION DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACION CASTILLO DE GAUZON EN RAICES VIEJO

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO**ÍNDICE**

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).
ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO A	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA
ANEXO B	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS
ANEXO C	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

Mediante Resolución de Alcaldía de 22 de Abril de 2022 se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de “Subsanación de los problemas que presenta el centro de interpretación “Castillo de Gauzón” en Raíces Viejo en la Avenida Raíces 76 de Salinas (Castrillón), redactado por la Arquitecta Dña. Ángela Fernández Fernández-Avello, con un presupuesto base de licitación de 18.060,02€, resultando un presupuesto total de 21.85262 € (IVA incluido) y se ordena iniciar los trámites necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el citado proyecto.

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto técnico.	
<input checked="" type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto	
<input checked="" type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido.	
<input checked="" type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

El objeto del contrato se corresponde con la ejecución material de las obras recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución para subsanación de problemas que presenta el centro de interpretación “Castillo de Gauzón” en Raíces Viejo, redactado por la Arquitecta Dña. Ángela Fernández Fernández-Avello en fecha 23 de Febrero de 2022.

El proyecto propone la intervención sobre las galerías exteriores que presentan importantes deformaciones y deficiencias. Consiste en la ejecución de dos actuaciones principalmente consistentes en:

- Refuerzo estructural de los corredores de fachada principal mediante pilares de madera maciza sobre apoyo de piedra y fachada trasera con arriostramiento de las ménsulas con tornapuntas de madera.
- Recogida de aguas pluviales en el perímetro del edificio mediante zanja y grava filtrante así como saneado, raspado, cargado y pintado de perímetro inferior.

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

(Si hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción:	
Lote 1:	Código/s CPV
Lote 2:	Código/s CPV

(Si no hay lotes)

1.3	OBJETO
Descripción: OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “CASTILLO DE GAUZÓN” EN RAICES VIEJO	
Código/s CPV: 45210000 (Trabajos de construcción de inmuebles) 45212300 (Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte)	

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.		
3.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)		
	<input checked="" type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
	<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Concesión de obras	
	<input type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
3.1.2	<input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:		
3.1.3	Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:		
	Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Poercentaje, %
	• Principal: _____		
	• Secundaria nº 1: _____		
	• Secundaria nº 2: _____		

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).*(Si hay lotes)*

4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES				
	Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA ___%, €	PBL, €, Total
	Lote 1				
	Lote 2				
	Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

4.2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	18.060,02
		IVA ___%, €	3.792,60
		PBL Total, €	21.852,62

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.	
	<i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>	
	Costes directos (€)	21.197,04
	Costes indirectos (€)	655,58
	En base al presupuesto, incluido en el proyecto básico y de ejecución aprobado, se estima un porcentaje general del 3% de costes indirectos para la ejecución de la obra.	
	TOTAL(€), IVA incluido (debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).	21.852,62

4.4	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:	
4.4.1	CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales): _____.	
4.4.2	DESGLOSE:	
	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral
	TOTAL (€)	TOTAL (€)

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN****5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).**

5.1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2022	21.852,62 €
	2023	
	2024	

5.2	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
	0401 933 61931

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO		
6.1.1	<input type="checkbox"/> _____ años.	<input checked="" type="checkbox"/> 2 meses.	<input type="checkbox"/> _____ días.
6.1.2	Plazo de entrega (en el caso de suministros): _____.		
6.1.3	Fecha prevista de inicio: 25 de Julio de 2022.		

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas: _____.
6.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> _____ años.	<input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.
6.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.	

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO		
6.3.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
6.3.2	<input type="checkbox"/> SÍ	Número de expediente: _____.	Fecha de finalización: _____.

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:		
	<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. El plazo de ejecución definido en el Proyecto Básico y de Ejecución.		
	<input type="checkbox"/> Las características de su financiación. _____		
	<input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____		
	<input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____		

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).

7.2	ALCANCE. (Elementos del contrato a los que afectará).

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR. (Máximo del 20%).	_____ %
------------	--	---------

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1.1		
8.1.2		

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

8.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2.1		
8.2.2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

(Si hay lotes)

9.1	VALOR ESTIMADO DE LOS LOTES, € IVA EXCLUIDO		
	Lote 1, €	Lote 2, €	Total, €
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)		
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)		
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)		
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)		
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)		
	TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)		

(Si no hay lotes)

9.2	VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)	
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	18.060,02
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	
	TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	18.060,02

10. PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).

10.1	PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / 140.000 € (suministros o servicios) <input checked="" type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (suministros o servicios) <input type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades: <input type="checkbox"/> 5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de suministros. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de servicios <input type="checkbox"/> 750.000 €, en contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad, Justificación: _____.

10.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	No, por no exceder el valor estimado del contrato de las cantidades señaladas a continuación.
<input type="checkbox"/>	Sí, por concurrir alguno de los siguientes supuestos (<i>señalar el que proceda</i>):



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<input type="checkbox"/>	Contrato de obras de valor estimado superior a 3.000.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de concesión de obras de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de concesión de servicios de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada de gasto (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/>	Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación. _____

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1.1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato? <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: <ul style="list-style-type: none">• Grupo/s: C (Edificaciones)• Subgrupo/s: 1,2,3,4,6,7,8,9• Categoría/s: 1
12.1.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión? <input type="checkbox"/> SI, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. <i>(En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).</i>

12.2	SOLVENCIA
12.2.1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).
12.2.2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V). <ul style="list-style-type: none">• Para contratos de obras: Anexo III.• Para contratos de suministros: Anexo IV.• Para contratos de servicios: Anexo V.

12.3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i> <input checked="" type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.
-------------	---

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1.1	<input type="checkbox"/> Único: <input type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación: _____
13.1.2	<input checked="" type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1.3	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

- Comité de expertos: SÍ NO
- Organismo técnico especializado (nombre): SÍ NO

13.2 ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)**13.3 CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.****13.4 CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.****14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).**

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA: Justificación: _____

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1	Relacionadas con la innovación.
15.1.1	

15.2	De tipo medioambiental.
15.2.1	El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos urbanos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

15.3	De tipo social.
15.3.1	La empresa adjudicataria, así como las empresas subcontratistas deberán cumplir durante toda la ejecución de las obras, como mínimo, las condiciones recogidas en el vigente Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, sin perjuicio de las posibles mejoras que puedan preverse en el convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido en derecho.

15.4	Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1	

16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar: _____ _____	<input type="checkbox"/>

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------	---------------	-----------------------------	--

1	SUBCONTRATACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
----------	------------------------	--	-----------------------------

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Responsable del contrato: Director/a Facultativo de la Obra (pendiente de designación), de conformidad



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

con lo establecido en el artículo 62.2 de la LCPS.

Unidad de seguimiento: Oficina Técnica municipal.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input type="checkbox"/> SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, excluido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.	

20.2	DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario.	
<input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.	

20.3	COMPLEMENTARIA
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SÍ	_____ % del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____ _____

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	1 año _____ meses _____ días
<input type="checkbox"/> NO	por las siguientes razones: _____.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2) INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.

1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).

2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: _____

3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELECTUAL.

Servicio especial:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: _____
Servicio intelectual:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: _____

4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar: <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____.

5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

<input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 4ª: _____

6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN																	
<input type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (artículo 145.2) deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP</th> <th>_____ puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Criterio 1</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 2</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 3</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>Resto de criterios</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Proposición económica</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 2</td> <td>_____ puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 3</td> <td>_____ puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	_____ puntos	• Criterio 1	_____ puntos	• Criterio 2	_____ puntos	• Criterio 3	_____ puntos	Resto de criterios	_____ puntos	• Proposición económica	_____ puntos	• Criterio 2	_____ puntos	• Criterio 3	_____ puntos
Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	_____ puntos																
• Criterio 1	_____ puntos																
• Criterio 2	_____ puntos																
• Criterio 3	_____ puntos																
Resto de criterios	_____ puntos																
• Proposición económica	_____ puntos																
• Criterio 2	_____ puntos																
• Criterio 3	_____ puntos																



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO II SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: <input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	<p>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">Un importe igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">Un importe igual o superior a 25.000,00 €. <p>Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.<input type="checkbox"/> Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Resulta apropiado exigir un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en relación con las responsabilidades asumidas durante la ejecución del contrato. El importe mínimo del capital asegurado será el indicado en el apartado 1b.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none">Igual o superior a _____ €. Acreditación. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa , de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input checked="" type="checkbox"/> c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Requisito (valores mínimos). En la oferta deberá constar el Jefe/a de obra que se haría cargo de la misma, que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones : Arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a, ingeniero/a técnico/a y poseer la experiencia adecuada dadas las características y complejidad de la obra, contando con una experiencia en obras de edificación de al menos 5 años. Acreditación. Se acreditará mediante: Título oficial y/o certificado de colegiación. Currículum vitae. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra, según modelo recogido en el anexo A.
<input type="checkbox"/> d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Conforme establece la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en su artículo 11.2, es obligación del constructor, entre otras, designar el jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.

Se exigen los requisitos de titulación y experiencia que se estiman mínimos para garantizar la adecuada calidad de las obras a ejecutar.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none">• Igual o superior a _____ €. Acreditación. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación ; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas , integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas , de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> d)	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad . Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO V SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.
<input type="checkbox"/> a)	Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea: <ul style="list-style-type: none">Igual o superior a _____ €. Acreditación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación ; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas , integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas , de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Requisito (valores mínimos). _____ Acreditación. Se acreditará mediante: _____
<input type="checkbox"/> e)	Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	<p>particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> _____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante: _____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VI CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		40 PUNTOS
1.-	<p>Criterio: experiencia de la empresa en obras análogas al objeto del contrato</p> <p>Se consideran obras o trabajos del mismo tipo o naturaleza las obras de rehabilitación, restauración o reforma de inmuebles a los que les corresponda un grado de protección Integral por razón de su valor cultural o hayan sido incluidos en el Inventario de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias o declarados Bien de Interés Cultural.</p> <p>Solamente se considerarán aquellas obras con fecha de finalización en los últimos diez años.</p> <p>La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada obra con presupuesto de ejecución material igual o superior a 10.000 €: 5 puntos- Por cada obra con presupuesto de ejecución material igual o superior a 50.000 €: 10 puntos- Por cada obra con presupuesto de ejecución material igual o superior a 100.000 €: 20 puntos <p>(cada obra se tendrá en consideración exclusivamente en el tramo para el que corresponda mayor puntuación).</p> <p>Documentación: Se aportará relación de las obras ejecutadas conforme al modelo adjunto en el anexo B.</p> <p>Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p> <p>Los certificados de buena ejecución serán expedidos por la Administración para la que se hayan realizado o mediante documento fehaciente de la entidad privada.</p>	40 Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:

Búsqueda de la mejor relación calidad-precio, con elección de criterios cualitativos basados en la calidad y el valor técnico de las prestaciones y servicios contratados, y en la experiencia de la empresa objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO VII CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		60 PUNTOS
1.-	<p>Criterio: mejor proposición económica.</p> <p>La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el presupuesto base de licitación indicado en el pliego.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, con arreglo a la siguiente fórmula: $P = (PM \times O) / MO$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">“P” es la puntuación“PM” es la puntuación máxima“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora“MO” es la mejor oferta económica <p>Documentación: Declaración jurada conforme al modelo de proposición económica</p>	60 puntos

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

Búsqueda de la mejor relación calidad-precio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA OBRA

Don/Doña:

con residencia en:

provincia de:

calle: _____ nº _____

con documento nacional de identidad nº: _____

DECLARA bajo su responsabilidad que, habiendo sido designado/a por la empresa en el caso de que esta resultara adjudicataria del siguiente contrato objeto de licitación:

- Expediente: 2459/2022
- Título: "CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASTILLO DE GAUZÓN EN RAICES VIEJO"

- Ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto designado a continuación:

PUESTO: JEFE/A DE OBRA	
Titulación:	Fecha titulación:

- Poseer la experiencia adecuada dadas las características y complejidad de la obra, contando con una experiencia en obras de edificación de al menos 5 años.

En _____, a ____ de _____ de 20_____.

(Lugar, fecha y firma del declarante)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO B

RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

TÍTULO:	
Presupuesto de ejecución material:	
Fecha finalización:	
Promotor:	

(Lugar, fecha y firma del proponente)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO C

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA PERSONA CONTRATISTA PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS

Don/Doña:

con residencia en:

provincia de:

calle: _____ **nº** _____

con documento nacional de identidad nº:

en nombre, propio o de la empresa que representa, declara que en caso de ser adjudicatario del contrato promovido por el Ayuntamiento de Castrillón:

- Expediente: 2459/2022
- Título: "CONTRATO DE OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASTILLO DE GAUZÓN EN RAICES VIEJO"

CONOCER que, con independencia de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona contratista previamente al inicio de las obras deberá entregar a la Administración la siguiente documentación:

- Acta de designación realizada al comienzo de la obra, para designar con carácter permanente a una persona con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito, tal como se indica en las condiciones especiales de ejecución.
No se procederá al acto de comprobación del replanteo y, consecuentemente, no se podrán iniciar las obras hasta que se aporte la documentación necesaria para realizar dicha comprobación.

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

F_GRPFIIRMA_UN-FIRMANTE

F_GRPFIIRMA_CORPORACION